

SEÑOR DON ALONSO VILLAN
MAYOR DEL MUNICIPIO DE
SANTA CRUZ DE TENECA
TENECA

con domo en ruzana la de fexida canoidad, y auendone dede
 zido aboto en el dia 17 de Mayo de 1718 de 1718 de
 Dho año se boto por el señor D. Juan Flores se conforma
 con el del señor D. Juan Conalau, y ámbos conradite
 non segun haze memoria el que toa el que se saca e can
 tidad alguna de los p. s. d. c. d. e. con lo demas que con ra de
 Dho Ayuntamiento que no veniendo como no tiene la Villa
 facultad en el concepto legal á anular p. s. d. c. d. e. ni que
 traigan de xero que tiene consumado su efecto. Sabien
 dante de fensa, fue el motivo de no seguir Dho Ayuntam
 tion por que en algunos de los Capitulos se p. s. d. c. d. e.
 bora a que se p. s. d. c. d. e. el p. s. d. c. d. e. como hazer que no conozca
 ni en el tiempo de su a. que es de. a. d. e. nombrar á tal
 persona por lo que se manifiesta que Dho señor D. Juan Flores
 en el Ayuntamiento a. d. e. en que se p. s. d. c. d. e. su boto saia el fin
 dante de no a. d. e. se p. s. d. c. d. e. el de. a. d. e. que en caso, ne
 zario sup. al señor Gov. que en sequim. de su comision
 que es irrevocable para no merecer a. d. e. la causa que
 sedan para el no sequim. siendo ex. r. b. o. se p. s. d. c. d. e. man
 dan que como a. d. e. Comisario se le de termin. a. d. e. de un
 Comision como de las p. s. d. c. d. e. que tiene echa a. d. e.
 de que tenga su de. a. d. e. curso, y de guerra dada a. d. e. ga
 los Causa Dho Capitulos para hazer presente el que toa
 en Dho Regio tribunal el cumplim. del Juram. que tiene
 echo, y la Observancia de la lei del Reino para que no se
 le Castigue con su pena por no guardar la Regia dura
 Villa

El señor D. Alonso Carrero = D. b. o. se conforma por el boto
 dado por el señor D. Juan Flores =
 El señor D. de las Guillas = D. b. o. = que en fuerza del Juram.
 que tie echo en este Ayuntamiento. Es su boto se acuda a. d. e.

